

ACUERDO No. 005

(Agosto 8 de 2024)

Por medio del cual se Incorporan unos recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Conservatorio del Tolima para la Vigencia Fiscal de 2024.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Estatutarias, especialmente lo contemplado en el Artículo 14, ordinal 11 del Acuerdo 010 de 2005.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, mediante Acuerdo número 19 del 21 de noviembre de 2023, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

Que el pasado 29 de mayo de 2024 el Ministerio de Educación Nacional emite la Resolución 008648 por medio de la cual se ordena transferir recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas e Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2024, con los siguientes Considerandos:

Que, mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2024, la Secretaria General Encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gastos de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante Resolución No. 008357 de 24 de mayo de 2024, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2024 y sus modificaciones para la vigencia 2024; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2024 para Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que de acuerdo a la asignación y distribución de los recursos por concepto de Excedentes Cooperativas por parte del Ministerio de Educación Nacional, al Conservatorio del Tolima le corresponde la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.190.265.885).

Que según el numeral 11 del Artículo 14 de los Estatutos Generales, es competencia del Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima autorizar las adiciones que se requieran, de acuerdo con las normas orgánicas del presupuesto.

Que se hace necesario incorporar al Presupuesto del Conservatorio del Tolima de la vigencia 2024, la suma no prevista inicialmente, según las consideraciones anteriores.





ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Conservatorio del Tolima para la Vigencia 2024 en la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.190.265.885), así:

IMPUT	RUBRO	VALOR
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION Excedentes Cooperativas Vigencia 2024	\$1.190.265.885
		\$1.190.265.885
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	\$1.190.265.885

ARTÍCULO 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos del Conservatorio del Tolima para la vigencia 2024 en la suma de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.190.265.885), así:

IMPUT	RUBRO	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSION	\$1.190.265.885
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales Excedentes Cooperativas	\$1.190.265.885
	TOTAL ADICION DE GASTOS	\$1.190.265.885

ARTÍCULO 3º. Una vez adicionados los recursos en mención, el presupuesto definitivo global del Conservatorio del Tolima, queda establecido en la suma de DIECISIETE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.018.439.319) M/cte.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

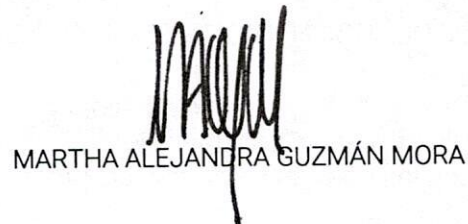
Dado en Ibagué, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

LA PRESIDENTA,



PAOLA ARBELAEZ ARENAS  
Delegada de la señora Gobernadora

LA SECRETARIA GENERAL,



MARTHA ALEJANDRA GUZMÁN MORA